

REPARTO COMPETENCIAL

PARA PROVEEDORES CON SEDE SOCIAL EN TERRITORIO NACIONAL

Las actividades de formación continuada, presenciales o no presenciales, organizadas por un proveedor con sede social en una comunidad autónoma y realizada en el ámbito territorial de esa comunidad serán acreditadas por el órgano encargado de la acreditación en la comunidad autónoma correspondiente.

Las actividades de formación continuada, presenciales o no presenciales, organizadas por un proveedor con sede social en una comunidad autónoma y realizada en el ámbito territorial de una u otras comunidades o fuera del territorio nacional, serán acreditadas por el órgano encargado de la acreditación en la comunidad autónoma donde radique la sede social del proveedor.

Las actividades de formación continuada con formato de congreso serán acreditadas por el órgano encargado de la acreditación donde esté ubicada la sede del Comité organizador del congreso o donde se realice el mismo.

PARA PROVEEDORES SIN SEDE SOCIAL EN ESPAÑA

La aceptación de las solicitudes se limitará a aquellas acciones formativas dirigidas a profesionales sanitarios.

La acreditación se gestionará en la Comunidad Autónoma de elección por dicho proveedor, independientemente del ámbito de realización de la actividad.

La Comunidad Autónoma podrá solicitar aval, patronazgo o respaldo de una entidad pública o privada española que actuaría como presentadora y garante”.